CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 29	ACTA N° 15	FECHA:04/04/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – PLURIANUAL.

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 31/03/2017, correspondiente al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para Servicio de Publicación en Periódicos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – ID: 322.491, Plurianual, el Memorando de la Gerencia General de fecha 31/03/2017; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-
Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 15/03/2017, siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1- BLANCA MARIN; 2- BIEDERMANN PUBLICICDAD S.A.; 3- BRICK S.A.; 4- GRUPO KAISEN S.A.; y 5- APOLO 11 S.R.L..

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con RUC N° 80001437-5, en el marco del llamado de Servicio de Publicación en Periódicos para la Caja de Jubilaciones de Empleados de Bancos y Afines – Plurianual con ID N° 322.491 según detalle:

FIRMA	RUC	MONTO	VIGENCIA
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A	80001437-5	MONTO MINIMO: Gs.130.000.000 IVA INCLUIDO MONTO MAXIMO: Gs.260.000.000 IVA INCLUIDO	31/12/2018

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------
Elaborado por R. Benítez

SECRETARIA GENERAL
ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General